

## MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

**15584** ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se crea la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para la Información Estadística Internacional.

Ilustrísimo señor:

El incremento acentuado de las peticiones de información estadística que los Organismos internacionales requieren de los distintos Ministerios y del Instituto Nacional de Estadística, y la creciente importancia que esta labor tiene, han hecho inadecuados los instrumentos establecidos en el Decreto 2592/1965, de 11 de septiembre y hacen aconsejable una acción que impulse la debida coordinación entre los citados Organismos, para establecer un sistema integrado de información, que garantice su uniformidad y la calidad de su contenido, facilite el conocimiento de aquellas necesidades que no puedan cubrirse con el alcance actual de las estadísticas elaboradas para establecer las que sean necesarias, y asegure un único canal de información estadística a los Organismos internacionales, de acuerdo y a través del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El establecimiento de este sistema integrado de información estadística al extranjero y su mantenimiento, debe realizarse por el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de todos los Ministerios y de la Organización Sindical, por lo que parece conveniente la creación de una Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para la Información Estadística Internacional, con arreglo a lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1970, adaptando las Comisiones Mixtas del Instituto Nacional de Estadística al Decreto 1399/1968, de 12 de junio.

Por Ley 15/1973, de 11 de junio, se ha creado el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Decreto 1384/1973, de 28 de junio, por el que se estructura el Departamento, incluye entre sus órganos al Instituto Nacional de Estadística, lo que justifica que la presente Orden se dicte por este Ministerio.

En su virtud, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para la Información Estadística Internacional, que colaborará con el Instituto Nacional de Estadística, en el establecimiento y mantenimiento de un sistema integrado de información estadística a los Organismos internacionales.

Segundo.—Queda modificado el número dos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1970, en el sentido de incluir en el mismo a la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para la Información Estadística Internacional, creada por la presente Orden.

Tercero.—La Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para la Información Estadística Internacional, del Instituto Nacional de Estadística, estará compuesta de la siguiente forma.

— Presidente: El Director general del Instituto Nacional de Estadística.

— Vicepresidente: El Subdirector general del Instituto Nacional de Estadística, que designe el Director general.

— Vocales:

A. Por los apartados A) y C) del artículo 3.º del Decreto 1399/1968, de 12 de junio: Un representante de las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Industria, Agricultura, Comercio, Información y Turismo, Vivienda y Planificación del Desarrollo; de la Secretaría Técnica de la Secretaría General del Movimiento, del Servicio Sindical de Estadística y dos representantes de la Organización Sindical.

B. Por los apartados B) y D) del mismo artículo: Un representante de las Secretarías Generales Técnicas de la Presidencia del Gobierno, Asuntos Exteriores, Justicia, Gobernación y Educación y Ciencia, y del Alto Estado Mayor.

C. Cinco Estadísticos facultativos designados por el Director general del Instituto Nacional de Estadística, actuando de Secretario el del Consejo Superior de Estadística.

Cuarto.—El Director general del Instituto Nacional de Estadística podrá disponer la constitución en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para la Información Estadística Internacional, de Subcomisiones, Grupos de Trabajo y Penencias, a las que podrán incorporarse, en las condiciones establecidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1970, aquellas personas que por su especialización o por las instituciones que representen interés a los trabajos de la Comisión.

Quinto.—Los miembros y los asesores de la citada Comisión, de las Subcomisiones, Grupos de Trabajo y Penencias, devengarán asistencias por las reuniones a que concurran, con cargo a los créditos del Instituto Nacional de Estadística para estas atenciones y en la cuantía máxima establecida por este concepto en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1974.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15585** ORDEN de 1 de julio de 1974 por la que pasan a la situación de en expectativa de Servicios Civiles dos jefes y un Oficial del Ejército de Tierra.

Excmo. Sr. Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por las órdenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de en expectativa de Servicios Civiles, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y al artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 139), el personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Teniente Coronel de Intendencia don Cristino Heredero Valverde, por Orden de 3 de junio de 1974 («Diario Oficial» número 126), en Madrid.

Teniente Coronel de Artillería don Gabriel Mazarredo Chapa, por Orden de 21 de junio de 1974 («Diario Oficial» número 41), en Madrid.

Capitán de Infantería don Luis Ramírez Feliú, por Orden de 7 de junio de 1974 («Diario Oficial» número 130), en Madrid.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bolado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.